CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA MORAL "PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S.R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. GLORIA OCHOA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha

19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.

III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.

IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO" facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios e convenios que se requieran de conformidad a las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2DA CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022 ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado

derivandose de sus recursos propios.

Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el VI. número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la I. escritura pública número 5,157 de fecha 14 de Septiembre del año 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 2, del Municipio de El Salto, Jalisco, Lic. Javier Alejandro Macías Preciado, del mismo testimonio se desprende que la persona compareciente es Gerente General Único de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana II. y demás normatividad en la materia que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- III. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificaciones y para todos los efectos legales, el ubicado en el número 7645, de la Avenida Inglaterra, en la Colonia Jocotan, del Municipio de Zapopan, Jalisco, c.p. 45017.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyente es PTG150915ARA, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO".

DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó con motivo del fallo adjudicatorio sobre la SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LPCC-004/2022, "KIT DE PRIMERA INFANCIA", emitida por el Comité de Adquisiciones del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zaponan" a favor del "PROVEEDOR" con fecha 04 de Mayo del año 2022 dos mil veintidos, de conformidad a los lineamientos contenidos en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", esto en cuanto a los servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

contenidos en el mismo documento y que se especifican en la cláusula primera y cuarta del presente instrumento, mismos que fueron contenidas en las bases del proceso administrativo aquí señalado.

Que su contenido concuerda con lo que el "PROVEEDOR" presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma derivado del proceso manifestado líneas que anteceden, y en cumplimiento con lo expuesto en la XXI Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo celebrada el pasado 27 de abril del año 2022, así como lo desarrollado por en la Junta de Aclaraciones referente al presente proceso licitorio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de adquisición de "KIT DE PRIMERA INFANCIA" al "ORGANISMO", dotado por el "PROVEEDOR", atendiendo en todo momento lo contenido en las bases del proceso administrativo de licitación, a su junta de aclaraciones, y a su propuesta técnica y económica de la que resulto adjudicado a su favor el presente contrato, que de manera enunciativa mas no limitativa, los bienes contaran con las siguientes

Generalidades:

La forma de empaque que utilice el "PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje.

El "PROVEEDOR" está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio (costo unitario del fallo y/o su propuesta técnica y económica).

Entregas: Parciales según las necesidades del "ORGANISMO".

Aproximadamente 150 Kits por mes, aclarando que esta cantidad puede aumentarse o disminuirse según la productividad, crecimiento y/o disminución de la demanda de los servicios médicos de este Organismo.

SEGUNDA. El PROVEEDOR", se obliga a proveer al "ORGANISMO" lo correspondiente a la SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NUMERO DE LICITACIÓN: LPCC-004/2022, "KIT DE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2DA CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

siguientes

PRIMERA INFANCIA", durante la vigencia del presente instrumento, con los

Requerimientos de Entrega:

La entrega de los bienes se efectuará por parte del "PROVEEDOR" en el Almacén General del Hospital General de Zapopan (ubicado en Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan)

La entrega de los bienes se efectuará en parcialidades de acuerdo a la necesidad del Organismo por parte del "PROVEEDOR" a partir de la publicación del fallo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en el ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN ubicado en el domicilio Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan.

Las entregas deberán realizarse a los 5 (cinco) días posteriores de la emisión de la Orden de Compra parcial que expida la Jefatura de Recursos Materiales. del "ORGANISMO", acompañada de la factura correspondiente emitida por el "PROVEEDOR", en el entendido que las cantidades solicitadas se calcularán en base a las necesidades definidas por este Organismo Público Descentralizado, según sea el caso, aclarando que esta frecuencia puede aumentarse o disminuirse en base a la productividad, crecimiento y/o disminución de la demanda de los servicios médicos que otorga el Organismo.

El "PROVEEDOR" deberá entregar con anticipación todos los bienes requeridos, a fin de que el "ORGANISMO" elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

El "PROVEEDOR" deberá proveer la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes en el lugar señalado, incluidos los que ingresen por reposición.

Si hubiera deficiencias en los bienes, se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación.

El "PROVEEDOR" se obliga a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que del "ORGANISMO" notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones tecnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del "PROVEEDOR".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

TERCERA. - ENPROYEEDOR" se obliga con el "ORGANISMO" a lo siguiente:

- A.- El "PROVEEDOR" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en las bases del proceso licitorio citado en líneas que anteceden, que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.
- **B.-** El "**PROVEEDOR**" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los bienes materia del presente instrumento infrinja o viole la normatividad aplicable.
- C.- El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con la contratación de servicios, firmado por ambos, referente a los derechos y obligaciones que se desprendan de este.
- D.- Los bienes entregados por el "PROVEEDOR" deberán estar apegados totalmente a lo dispuesto por las Normas de Salubridad y demás normatividad sanitaria y de calidad que sea aplicable durante la ejecución del contrato.
- **E.-** El **"PROVEEDOR"** se obligará a responder por los bienes contratados, y serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sean entregados en tiempo, lugar y forma.
- F.- El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.
- **G.-** De los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato, o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.
- H.- El "PROVEEDOR" deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el "ORGANISMO" y/o cualquier autoridad facultada para fealizar inspecciones y revisiones, efectúen visitas en sus instalaciones y/o realicen verificaciones de la información, a fin de que se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2DA CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022
ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud

Zapopan confirme el total y estricto cumplimiento de los requisitos de calidad únicamente de los servicios acordados en el presente contrato.

CUARTA. – Ambas partes acuerdan que el costo unitario es en base a la propuesta técnica - económica que en su momento adjunto a la Licitación Pública de la cual resultó adjudicada, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "**ORGANISMO**", y que los importes son inalterables, por los grupos de partidas autorizadas, siendo la cantidad y costos que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MAXIMA
CUNA VIAJERA (CORRAL) CON MOVIL, CAPACIDAD DE CARGA HASTA 15 KG COLORES NEUTROS	PIEZA	\$1,650.00	1500
COBIJA PARA BEBE ALGODÓN 80 X 80	PIEZA	\$215.00	1500
REBOZO (FULAR)	PIEZA	\$310.00	1500
PAÑALERA 100 % POLIESTER 26X37X15CM C/ASA DE MANO Y REGULABLES Y COMPARTIMENTOS.	PIEZA	\$250.00	1500
TOALLA DE BAÑO PARA BEBE ALGODÓN 80 X 80	PIEZA	\$250.00	1500
SABANA PARA BEBE ALGODÓN 90 X 75 APROXIMADAMENTE	PIEZA	\$55.00	1500
LA ADQUISICION DE LOS BIENES AQUÍ SEÑALADOS NO EXCEDERA DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL PRESENTE MONTO		MONTO TOTAL SIN I.V.A	\$4,095,000.00 (Cuatro millones noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.)

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que la retribución económica de el "ORGANISMO" al "PROVEEDOR", será de la siguiente manera:

El pago se realizará en moneda nacional, vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a través del área de Recursos Financieros del "ORGANISMO", ubicada en el domicilio del "ORGANISMO", dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de factura, siempre y cuando se encuentren

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

entregados la totalidad de los bienes manifestados en la cláusula inmediata anterior conforme a la orden de compra parcial, y si fuera el caso, con los documentos complementarios solicitados

La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

"PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es con razón Social PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S.R.L. DE C.V.; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es SSM010830U83, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO", misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o por el Órgano Interno de Control del "ORGANISMO".

SEXTA. - Serán causas de rechazo administrativo de factura, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y lo descrito en el contrato.
- b) Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- f) Requisitos fiscales aplicables a la fecha de facturación

Una vez brindado el servicio contratado, deberá "EL PROVEEDOR" ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del periodo que corresponda, para efectos de programación y registros contables.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DA CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022
ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

Se entregará el correspondiente contra recibo a "**EL PROVEEDOR**", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada.

Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" a Recursos Financieros del Organismo será: original y copia y/o digital de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, iniciando retroactivamente el día 04 cuatro de Mayo del año 2022 dos mil veintidos, feneciendo el día 30 treinta de Diciembre del año 2022 dos mil veintidos.

OCTAVA. - El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento que le proporcione al "**ORGANISMO**" que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos para su representado y/o a terceros.

NOVENA. – El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el sumiplistro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se eonsidere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO".

DÉCIMA. – Al momento de la entrega de los bienes, el "**PROVEEDOR**" deberá presentarse con personal y el equipo suficiente para que realice dicha operación

1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2DA CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022
ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Zapopan

y a sus costas. En evalquier cambio de presentación y/o de marca de los bienes, el bien propuesto por **EL PROVEEDOR**" deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación que le resulta adjudicada, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA PRIMERA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA. - El "**ORGANISMO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de ejercitar ninguna instancia previa, cuando el "**PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. El "**ORGANISMO**" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

- Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las bases a la licitación.
- 3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "ORGANISMO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
- 5. Er caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado o suspendido el registro y/o licencia para operar lícitamente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2DA CONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022
ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud Zapopan

 Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.

- Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las bases de la licitación que le fue adjudicada.
- 8. Cuando no fueran entregados los bienes requeridos en tiempo y forma.

DÉCIMA TERCERA.— "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 2322292-0000, expedida por "LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V." entregada y otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LPCC-004/2022, "KIT DE PRIMERA INFANCIA", así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho resultado, el "PROVEEDOR" deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en detrimento del servicio que oferta "EL ORGANISMO" se procederá a notificar a el "PROVEEDOR" para que atienda el retraso y resuelva la omisión de que se trate, en caso de que el

A U

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

"PROVEEDOR" persistiere en la mora o no resuelva la omisión, se impondrá directamente al "PROVEEDOR" una pena convencional moratoria en favor del "ORGANISMO" consistente en el 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos,

por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden de Compra, pudiendo realizar entrega parcial, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta ultima las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega 07 (siete) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Compra. Se aplicará una pena convencional, directamente sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato.

DÉCIMA QUINTA. – RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "**EL PROVEEDOR**", del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al miliar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, calisco, el día 15 quince del mes de Junio del año 2022 dos mil veintidos.



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2DACCONVOCATORIA "KIT DE PRIMERA INFANCIA" LPCC-004/2022

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE JUNIO DE 2022.

Salud

Zapopan

POR EL "ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR SENERAL

DR. MIGUEL PROCARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR EL APODERADO LEGAL DE "PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S.R.L. DE C.V."

C. GLORIA OCHOA HERRERA.

TESTIGOS:

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

MROP/MFFF/OARC.-